

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 03

AREA DE SUPERVISION Y
GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO



Unidad de Gestión Educativa Local No. 03
Breña, Jesús María, La Victoria, Lima Cercado, Lince, Magdalena del Mar,
Pueblo Libre, San Isidro y San Miguel

Resolución Directoral N°. 08158 - 2017- UGEL 03

Lima, 05 MAY 2017

VISTO, el expediente N°0000264, de fecha 02 de enero de 2017; el Informe N° 169-2017-MINEDU/UGEL.03/ASGESE-ECIE de fecha 24 de marzo de 2017; y demás documentos que obran en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la hermana YENNY ELVIA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, identificada con DNI N° 07966816, Representante Legal del Instituto de Religiosas hijas de Cristo Rey, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 18249-2016- MINEDU/UGEL03; con respecto al cuarto considerando y al artículo 2°, del citado acto administrativo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 18249 -2016- MINEDU/UGEL03, de fecha 21 de diciembre de 2016, la unidad de Gestión Educativa Local N° 03, en el artículo 2°.- resuelve: RECONOCER, como Director de la Institución Educativa Privada "CRISTO REY", a partir del 01 de setiembre de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017, al profesor JUAN CARLOS CAPURRO SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 06625407, conforme al contrato firmado entre ambas partes adjunto al expediente, de la Institución Educativa Privada "CRISTO REY", ubicada en la Avenida Abraham Lincoln N° 235, Distrito de Pueblo Libre, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local No 03;

Que, de acuerdo al informe N° 169-2017-MINEDU/UGEL 03/ASGESE-ECIE, se manifiesta que existe un error material en la Resolución Directoral N° 18249-2016-MINEDU/UGEL 03, de fecha del 21 de diciembre de 2016, en lo referente a la vigencia del reconocimiento del Director de la Institución Educativa Privada "CRISTO REY", toda vez que se consideró desde el 01 de setiembre del 2016 hasta el 28 de febrero del 2017, y sin embargo en el contrato celebrado entre la Institución y el Director, en la cuarta Cláusula, señala que "El presente contrato es de duración indeterminada, sujetando para su extensión, a la establecida en la cláusula duodécima del presente contrato y las normas internas del Colegio, el Director estará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, la misma que inicia el 01/09/2016, y concluye el 28 /02/2017", en ese sentido este periodo de prueba se consignó como vigencia del reconocimiento del Director y debe ser de duración indeterminada, por tal razón se ha previsto rectificar lo erróneamente consignado y especificar la vigencia del periodo de reconocimiento del director de la precitada Institución;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2006-ED, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 18249-2016-MINEDU/UGEL 03, de fecha 21 de diciembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle

Dice	Debe decir
Cuarto considerando: Que, mediante contrato debidamente firmado, se indica la vigencia, a partir 01 de setiembre de 2016 hasta 28 de febrero del 2017.	Cuarto considerando: Que, mediante el contrato debidamente firmado, se indica la vigencia, a partir del 01 de setiembre en forma Indeterminada , el Director estará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, la misma que se inicia el 01/09/2016 y concluye el 28/02/2017,
Artículo 2°.- RECONOCER, como Director de la I.E.P. "CRISTO REY", a partir del 01 de setiembre de 2016 hasta el 28 de febrero del 2017, al Profesor, JUAN CARLOS CAPURRO QUIMPER identificado con DNI N° 06625407 con domicilio en la Av. San Martín N° 715 Dpto. N° 302, distrito de Miraflores, con Título de profesor de Educación Secundaria, Especialidad: Educación Religiosa y Lengua Literatura, con Registro Pedagógico N° 4361-P-DDOO y experiencia laboral docente mayor de cinco años; de la Institución ubicada en la Av. Abraham Lincoln N° 235, Distrito de Pueblo Libre, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 03.	Artículo 2° Reconocer, como Director de la Institución Educativa Privada "CRISTO REY", a partir del 01 de setiembre de 2016 en forma indeterminada, al profesor JUAN CARLOS CAPURRO QUIMPER, identificado con DNI N° 06625407, con domicilio en la Av. San Martín N° 715 Dpto. N° 302, del Distrito de Miraflores, con Título de Profesor de Educación Secundaria, Especialidad: de Educación Religiosa y Lengua Literatura, con Registro Pedagógico N° 4361-P-DDOO y con experiencia docente mayor a cinco años, de la Institución ubicada en la Av. Abraham Lincoln N° 235, Distrito de Pueblo Libre, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local 03.

Artículo 2°.- SUBSISTEN, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 18249-2016-UGEL 03, de fecha 21 de diciembre de 2016.-

Artículo 3°.ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución al interesado, así como al Área de Planificación y Presupuesto (Equipo de Estadística) y área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.

Regístrese y Comuníquese,



Maria Mercedes Requena
MARIA MERCEDES PACHAS REQUENA
 Directora de Unidad de Gestión Educativa Local No 03

El que suscribe HACE CONSTAR:
 Que el presente documento es copia fiel del original.

Lima, **05 MAY 2017**

.....
IRENE EYV PAREDES GIRÓN
 FEDATARIA
 R.D. N° 05792-2017-UGEL N° 03

UGEL N° 03 ASG-GE
 MPMR/DUGEL03.
 FERJ/FASGESE.
 SUH-ERYMC-ECIE
 27/3/2017.